ACTA DE APERTURA (TECNICA) DE SOBRES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL"

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se realiza **EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA OFERTA TECNICA** por parte de los oferentes invitados a postular ofertas para la contratación y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones para el llamado a Contratación Directa **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según **ID PORTAL Nº 436.433.**

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: ...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas".

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de una sola oferta se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... "Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado". Al respecto a requerimiento del área solicitante se procedió a la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

Así también en estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" art. 4. menciona: .... *EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.* Por tanto, se procede a la apertura de oferta con un solo sobre con una Declaración Jurada de fecha 23 de octubre 2023 conforme a la Resolución mencionada bajo la responsabilidad de la Convocante.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitada prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DE SOBRES** presentado como sigue:

1- **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.**

1.1-**LIC. CIRILO DURAÑONA MACCHI con RUC Nº 767389-2** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 1027 del 23/10/2023, siendo las 07:40 horas.

2- **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.** Ninguno.

3- **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

3.1 CIRILO DURAÑONA MACCHI:

DOCUMENTOS	PRESENTA O NO PRESENTA
Carta de Presentación de la propuesta Técnica	Presenta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta
Declaración Jurada del Art. 40.	Presenta
Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
Constancia de Sipe	No Presenta
Correo electrónico declarado	cirodura@gmail.com

4- **CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO:** La firma ha presentado el mencionado documento correctamente.

5- **OBSERVACION:** Ninguna

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento el responsable de la UOC, siendo las 08:55 hs de la fecha indicada al inicio del presente documento.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

Abg. Celva Saldívar Giménez
Encargada UOC

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2